



## DESPACHO COMISORIO

**RADICADO: 05001-40-03-002-2018-01603-00**

Al Despacho del señor Juez informando que el requerimiento anterior no se ha visto cumplido. Sírvase. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2.023.

**DANIELA FERNANDA REY DURAN**

Secretaria

**Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).**

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar nuevamente a la **ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**, para que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral 1º del auto de fecha 28/06/2023, lo cual le fue comunicado con el oficio No. 1320 del 12/07/2023, esto es: “(...) se sirva rendir informe a este estrado sobre el trámite impartido al despacho comisorio N° 0037 del 21/10/2020, mediante el cual se procura adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. No. 300-20047 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO MORENO RUEDA**, el cual se encuentra ubicado en la calle 64B No. 30-93 apto. 1-1 edificio 22 **UNIDAD RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA PUERTA DEL SOL**”. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva a su destinatario.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar nuevamente al **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)**, quien obra como autoridad judicial comitente, con el fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 28/06/2023, lo cual le fue comunicado con el oficio No. 1321 del 12/07/2023, esto es: “(...) se sirva precisar si continua vigente lo ordenado en la comisión contenida dentro del despacho comisorio No. 185 de fecha 15/10/2019 expedido dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **05001-41-89-002-2018-01603-00**. En caso de ser afirmativa la respuesta, se requiere a dicho estrado judicial para que se sirva compartir el enlace virtual que permita el ingreso al expediente de la referencia, en especial, al auto que ordenó la comisión comentada y a los linderos del predio objeto de la diligencia de secuestro”. Por la Secretaría líbrese y remítase la comunicación respectiva a su destinatario.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011  
e-mail: [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO  
JUEZ**

SMM

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,  
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la  
página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023*

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c1cc23d8dbb1e9c44cf6861f8f7a62f94dd74895a78c9c7b05f61195d0a36c**

Documento generado en 01/09/2023 03:20:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**